



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 503-2019-R

Lambayeque, 22 de abril de 2019

#### VISTO:

El expediente N° 1294-2019-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Recursos Humanos, sobre cese voluntario solicitado por la servidora administrativa Mercedes Georgina Alzamora Díaz;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 103-2019-OA-FACHSE, el Jefe de la Oficina de Administración de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, remite al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, la carta de fecha 18 de enero del 2019, presentada por doña Mercedes Georgina Alzamora Díaz, solicitando cese laboral como trabajadora administrativa de la citada facultad, a partir del 21 de enero del año en curso;

Que, a través del Oficio N° 438-2019-OGRRHH, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, eleva el Expediente N° 593-2019-OGRRHH, que contiene el Oficio N° 103-2019-OA-FACHSE, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, sobre solicitud de cese voluntario solicitado por doña Mercedes Georgina Alzamora Díaz, así como los datos escalafonarios de la citada servidora (Informe N° 225-2015-OEED-OGRRHH) a fin de emitirse el acto administrativo dando por concluido los servicios prestados por la servidora en mención;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 588-2019-OGAJ, ratifica el Informe N° 381-2019-OGAJ, el cual señala que debe emitirse acto administrativo de cese por renuncia voluntaria de doña Mercedes Georgina Alzamora Díaz, a partir del 21 de enero del 2019, otorgándole los beneficios que le corresponde de acuerdo al Régimen Pensionario que se encuentra DL. 25897;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 en su Art. 24°, inciso n) señala "son derechos de los servidores públicos de carrera. n) Gozar al término de la carrera de pensión dentro del régimen que le corresponde";

Que, estando a lo estipulado en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el inciso b) del artículo 182° del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, es procedente atender la solicitud de cese del referido servidor;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Dar término, en vía de regularización, a la carrera administrativa, por renuncia voluntaria, a partir del 21 de enero del 2019 a doña **MERCEDES GEORGINA ALZAMORA DÍAZ**, servidora administrativa, asignada a la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, en el Cargo: Técnico Administrativo - STD, bajo el Régimen Pensionario del Decreto Ley 25897, dándole las gracias por los importantes servicios prestados a la institución.

2° Disponer que la Oficina General de Personal en base a los datos escalafonarios de la referida servidora, efectúe la liquidación correspondiente.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 503-2019-R

Lambayeque, 22 de abril de 2019

Pág. 2



3° Disponer que la servidora administrativa Mercedes Georgina Alzamora Díaz, haga entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes ante su Jefe inmediato.

4° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Racionalización, interesada y demás dependencias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO

**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**  
Rector

stn